

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Organismo encargado de observar el cumplimiento de los principios que contempla la política de navegación fluvial, lacustre y marítima del país;

Que, el referido Organismo debe sentar fundamentalmente las bases para el establecimiento de compañías nacionales, extranjeras o mixtas, destinadas a la navegación marítima, de conformidad con los propósitos y objetivos que alienta el Supremo Gobierno de la Nación;

Que, la Fuerza Naval Boliviana, ha elaborado un proyecto de Ley de Creación de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ley de Creación de la Dirección General de la Marina Mercante Nacional en sus 8 Artículos como Organismo dependiente del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzales Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Walter Núñez Rivero, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natush Bush, Jorge Torres Navarro.